Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Nm. 1368

NEGOCIADO 1.º

Diputación provincial

CONVOCAVORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la ley Provincial vigente, he acordado convocar y convoco á la Excelentísima Diputación y á los señores Diputados electos en la última renovación, para el lunes próximo, día 22, á las once, con el objeto de constituirse y celebrar la primera reunión semestral que previene el art. 55 de de la mencionada ley, modificado por el Real decreto fecha 12 del mes corriente, que se publicó en el núm. 91 de este *Boletin oficial* del día de ayer.

Lo que he dispuesto hacer público para los efectos correspondientes.

Tarragona 18 de Abril de 1901. —El Gobernador, Francisco Melero.

Núm. 1369

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del procesado Amadeo Picazo Torrell, de 11 años de edad, hijo de Enrique y Josefa, vecino de Reus.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 18 de Abril de 1901.—El Gobernador, Francisco Melero.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1370

Junta provincial del Censo electoral

Presidencia

El art. 13 de la ley de 26 de Junio de 1890 ordena que el día 20 de los corrientes se constituyan las Juntas municipales del Censo para oír cuantas reclamaciones se hicieren sobre exclusiones, inclusiones ó rectificaciones en las listas electorales.

Toda la documentación á que el citado artículo se refiere, ó sea las ocho listas que enumera dicho art. 13, las 1.ª y 3.ª del 12, la nota de errores ó negativa en su caso, las reclamaciones, pruebas, justificantes é informes fundados, debe precisamente remitirse á esta Presidencia por el primer correo bajo la responsabilidad del Secretario, quien sólo podrá eludirla con el recibo de la estafeta más próxima á la cual por dicho funcionario debe ser aquella entregada.

Y como la puntualidad en el servicio de que se trata no puede ser dispensada en manera alguna por referirse á un precepto legal de ineludible cumplimiento, á fin de evitarme ulteriores responsabilidades advierto á los Secretarios de dichas Juntas que con arreglo al art. 20 expediré Comisionados especiales que pasen á recoger á su costa la documentación que no hubiere recibido el día 23, sin perjuicio de la corrección que proceda con arreglo al art. 99, caso 5.º, y de lo dispuesto en el 88, núm. 4, y demás concordantes de la ley al principio citada.

Tarragona 15 de Abril de 1901. El Presidente accidental, Manuel Valls.

Núm. 1371

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncios

Habiendo sido nombrados por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona Maestros interinos de La Riba y Roquetas, (párvulos), respectivamente, con los sueldos de 625 y 1.100 pesetas, los Sres. D. Juan Gilabert Torragasa y D.ª María Milagro Ferrer Ibáñez, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que pueden recoger de esta Secretaría los títulos en su favor expedidos; debiendo de advertirles que deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de quince días, pues de lo contrario se darán por caducados los citados nombramientos.

Tarragona 17 de Abril de 1901.—El Gobernador Presidente, Francisco Melero.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1372

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona ha nombrado á los Sres. D. Fortunato Fontana Riera y D.ª Carmen Cardona Cabré, Maestros interinos de Prades y La Riba respectivamente, con el sueldo de 825 y 625 pesetas, y esta Junta provincial lo hace público para que los interesados recojan de esta Secretaría sus títulos administrativos; debiendo de advertirles que deberán tomar posesión de dichos destinos en el plazo de quince días, pues de lo contrario se darán por caducados los citados nombramientos.

Tarragona 18 de Abril de 1901.—El Gobernader Presidente, Francisco Melero.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1373

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Dispuesto por el Real decreto fecha 4 de Enero del pasado año que las Comisiones de Evaluación y los Ayuntamientos y Juntas periciales deben formar los apéndices á los amillaramientos durante el mes de Mayo de cada año, cuidar de que se expongan al público desde el 1.º al 15 de Junio, y que una vez resueltas las reclamaciones que se promuevan, lo que deberá tener lugar antes del 20 del citado mes de Junio, se remitan los apéndices á las Administraciones de Hacienda; cuyo Real decreto, así como la circular de la Dirección general de Contribuciones comunicándolo y dando instrucciones para su mejor cumplimiento fueron publicados en los *Boletines oficiales* correspondientes á los días 13 y 19 del expresado Enero, insertándose también en el publicado en 28 de Marzo último una circular de esta Dependencia por la que se llamaba la atención á los Ayuntamientos y Juntas periciales sobre las obligaciones que les impone el art. 56 del vigente reglamento de Territorial respecto á las altas y bajas que deben figurar en los apéndices á los amillaramientos por razón de ganadería.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se recuerda por la presente á las mencionadas Corporaciones el ineludible deber en que están de dar exacto cumplimiento á las disposiciones antes citadas en la parte que les afecta, así como á las contenidas en los artículos 58 y siguientes del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 que se ocupan de los apéndices, excepto en lo relativo á su formación, exposición al público y remisión á esta Dependencia, lo que deberá tener lugar en los plazos marcados en el antedicho Real decreto.

Confiando en que no se ocultará á las Corporaciones municipales de esta provincia la importancia del servicio que motiva la presente circular, espera esta Administración que no tendrá necesidad de adoptar las medidas de rigor, siempre enojosas, que se harían indispensables caso de observar morosidad en el cumplimiento de las precitadas disposiciones.

Tarragona 16 de Abril de 1901.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 1374

1 por 100 sobre pagos

CIRCULAR

Esta Administración recuerda á los Ayuntamientos que dentro del corriente mes deben remitir las certificaciones

de los pagos realizados en el trimestre que terminó en 31 de Marzo último, según dispone el art. 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, y les advierto que en el caso de no haber verificado pago alguno habrán de remitir certificación negativa, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades que determina el 19 del ya citado reglamento.

Tarragona 16 de Abril de 1901.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 1375

INTERVENCION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Reclamados por la Contaduría general de la Deuda pública, en virtud de pliego de reparos ofrecidos al Tribunal de Cuentas del Reino en el exámen de la Cuenta de Caudales de la Deuda pública, correspondiente al mes de Junio de 1875, los resguardos de facturas de cupones de ferrocarriles del vencimiento de 1.º de Enero de 1874, números 1.934 y 2.005, importantes respectivamente 150 y 50 pesetas, satisfechas en el referido mes por libramiento núm. 38, los cuales han sufrido extravío, se previene á la persona en cuyo poder se hallaren los presente en esta oficina dentro del término de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto ulterior.

Tarragona 16 de Abril de 1901.—El Interventor, P. I., G. Terol.

Núm. 1376

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

El día 30 del corriente y á las once de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de la Aduana la venta en pública subasta de los efectos que á continuación se expresan y que proceden de abandono:

Expediente de abandono núm. 1/901

PRIMER LOTE

500 litros vino á 25 pesetas el hectólitro..................	125
100 kilos pipería armada, á 20 pesetas los 100 kilos	20
	145

SEGUNDO LOTE

500 litros vino, á 25 pesetas el hectólitro..................	125
100 kilos pipería armada, á 20 pesetas los 100 kilos	20
	145

Importa el valor de cada uno de los lotes ciento cuarenta y cinco pesetas, ascendiendo en total á doscientas noventa pesetas.

Tarragona 17 de Abril de 1901.—El Administrador, Sebastián Beltrán.

Núm. 1377

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Capsanes

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Pelejá Pena.
José Blau Pelejá.
Ramón Coll Gavaldá.
Juan Vernet Barceló.
José Pena Pelejá.
Jaime Marco Domenech.
Juan Pena Mestre.
Francisco Pena Giné.
José Pena Blanch.

Mayores contribuyentes

D. Bautista Vallés Vernet.
Abdón Vallés Bartolomé.
Vicente Pena Ferré.
José Margalef Gavaldá.
José Marcó Barceló.
Francisco Blanch Rull.
Pedro Vernet Margalef.
Juan Gavaldá Vallés.
Francisco Margalef Piñol.
Francisco Pena Escoda.
Pedro Pena Mestres.
Jaime Perpiñá Rofes.
Jaime Vernet Barceló.
Francisco Pelejá Pallarés.
José Pelejá Blanch.
José Antonio Vernet Barceló.
Jaime Pelejá Benet.
Ramón Castellnou Pelejá.
José Quintana Llorens.
Pedro Quintana Llorens.
José Barceló Alerany.
Pedro Castellnou Pelejá.
Tomás Coll Pelejá.
José Pena Barceló.
Pedro Marco Rofes.
José Vernet Vallés.
Ramón Vernet Vallés.
Francisco Pena Vernet.
Ramón Ferré Gavaldá.
Juan Ferré Gavaldá.
Juan Pelejá Pena.
Pedro Vernet Vallés.
Joaquín Ferré Pallarés.
Antonio Coll Pelejá.

Capsanes 31 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Ramón Pelejá.

Núm. 1378

Relación nominal de los individuos que componen la Junta municipal de asociados de este pueblo, renovados durante el presente mes previas las formalidades legales.

Sección 1.ª—D. José Barceló Alerany, D. Bautista Vallés Vernet y Don Francisco Blanch Rull.

Sección 2.ª—D. Abdón Vallés Bartolomé, D. José Margalef Gavaldá y D. Antonio Vernet Barceló.

Sección 3.ª—D. Juan Asens Vidal, D. Francisco Quintana Pelejá y Don José Fugat Benet.

Capsanes 31 de Marzo de 1901.—Ei Alcalde, Ramón Pelejá.

Núm. 1379

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rasquera

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial* de la provincia hasta el 15 de Mayo próximo.

Rasquera 15 de Abril de 1901.—El Alcalde, Francisco Bladé y Piñol.

Núm. 1380

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilarrodona

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo con los documentos justificativos que lo acrediten.

Vilarrodona 15 de Abril de 1901.—El Alcalde, Pedro Tudó Ferrer.

Núm. 1381

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Flix

El reparto de consumos de este año y término municipal estará ocho días hábiles expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen é impugnación.

Flix 15 de Abril de 1901.—El Alcalde, José Ferrús.

Núm. 1382

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Viñols

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riquezaa rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1902; se hace público para que los interesados contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo Mayo, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

Lo que se hace público al efecto de que llegue á conocimiento de los interesados.

Viñols 13 de Abril de 1901.—El Alcalde, J. Vidal Cabré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1383

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos de juicio ejecutivo que insta D. José Alfonso y Pedrol, como Procurador de Pablo Farré y Barrot, contra Teresa Pons y Farrán, vecinos ambos de Sarreal, se sacan á pública subasta, por tercera vez, sin sujeción á tipo y por término de veinte días, los bienes embargados á esta última, cuyos consisten:

Primero. Una casa compuesta de planta baja, con un corral á la parte trasera, dos lagares y bodega, entresuelo, un piso y desván, sita en la villa de Sarreal y calle llamada de San Juan, señalada en ella con el número treinta y cuatro, cuya superficie se ignora, tanto de una manera cierta como aproximada, por cuyo motivo no se hace constar; lindante por su frente, Cierzo, con dicha calle; por su derecha con D. José Giné Musté, por su espalda con la calle Arrabal de Tárrega y por su izquierda con un callejón sin nombre que une las dos expresadas calles; justipreciada en mil doscientas pesetas.................... 1.200 ptas.

Segundo. Una pieza de tierra sita en el término de Sarreal, partida «Vilás», plantada de viña y olivos, de cabida setenta y seis céntimos de jornal, ó sean cuarenta y seis áreas veinte y tres centiáreas; lindante á Oriente con Mariano Vinadé, á Mediodía con el camino del bosque, á Poniente con Buenaventura Duch Tous y á Cierzo con José Barrat; justipreciada en trescientas pesetas.................... 300 ptas.

Tercero. El derecho de percibir los frutos y rentas de aquella otra pieza de tierra, sita en el mismo término de Sarreal y partida «Anguera», viña, huerta y garriga, de extensión sesenta y tres céntimos de jornal, ó sean treinta y ocho áreas treinta y tres centiáreas, que linda á Oriente y Cierzo con Juan Farré Rabasa, á Mediodía con el río Anguera y á Poniente con Matías Bonet; justipreciada en quinientas pesetas.................... 500 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á la hora de las once del día catorce de Mayo próximo; advirtiéndose que para poder tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, cuya cantidad les será devuelta acto seguido después del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que le servirá como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad de los bienes referidos se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan ser examinados, debiendo con los mismos conformarse, sin quedar derecho alguno á exigir otros.

Montblanch diez y seis de Abril de mil novecientos uno.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 1384

Don Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada en la causa sobre hurto de almendras seguida contra los consortes Salvador Borrás Bosquet y Rosalía Boldó Sebastiá, vecinos de Corbera, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, sirviendo de tipo el valor de tasación, de los bienes siguientes:

Una heredad situada en el término de Corbera y partida «Vilavert», tierra de cereales, viña, almendros y garriga, de cabida cuarenta áreas y quince centiáreas; lindante al Norte con José Descarrega, al Este con José Jornet, al Sud con José Clúa y al Oeste con Manuel Albares; justipreciada en mil doscientas cincuenta pesetas. 1.250 ptas.

Una casa sita en dicha villa de Corbera, calle de la Paja, número doce, compuesta de planta baja, un piso y desván, de diez y ocho metros de superficie; lindante á la derecha con Tomás Coso, á la izquierda con viuda de José Todó y por la espalda con subida de las Torretas; justipreciada en mil pesetas.......... 1.000 ptas.

Y un crédito de ochocientas cincuenta pesetas que la Rosalía Boldó tiene garantido con hipoteca sobre la descrita casa.

Dichos inmuebles y crédito hipotecario fueron embargados á los expresados consortes Salvador Borrás y Rosalía Boldó en virtud de la mencionada causa y se hallan inscritos en el Registro de la propiedad á nombre de los mismos; habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de Mayo próximo, á las once de la mañana; en cuyo acto no se admitirá mandas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, debiendo los que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente el depósito que dispone la ley.

Dado en Gandesa á doce de Abril de mil novecientos uno.—Gregorio F. de Arnedo.—Ante mí, Alejandro Sancho, Escribano.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-lo.